



República de Chile

Provincia de Linares

Depto. de Adquisiciones

Parral, 21 AGO 2018

DECRETO EXENTO N° 4.330

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 4.185 de fecha 13/08/2018, que autoriza la adquisición de 100 Cupones de Gas de 15 Y 50 Cupones de Kg., para uso de las distintas dependencias municipales.
- 3.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 4.185, se autorizó la Adquisición de 100 Cupones de Gas de 15 Kg. y 50 Cupones de 5 kg., Al Distribuidor "ABASTIBLE S.A.. RUT. : [REDACTED] para uso de los diferentes Deptos. Municipales, por un Monto de \$ 1.655.052,.. IVA Incluido.
- 2.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 4.185. de fecha 13/08/2018, en los siguientes sentidos:
Donde dice: 1.-Decreto Exento N° 1.517 de fecha 22/03/2018, que delega en el Cargo del Administrador Municipal Sr. **Emilio Cisternas Hernández**, la facultad de Firmar "**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA**"
Debe decir : 1.-Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19/06/218, que delega en el Cargo del Administrador Municipal Sr. **Emilio Cisternas Hernández**, la Facultad de Firmar "**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA**".
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- 3.- **TÓMESE**, nota al margen del Decreto que por este acto se rectifica.
- 4.- **TÓMESE**, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página Web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de la Comuna

PRU//ARC/RVO//hfc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Partes; ✓
- 2.- Adquisiciones;
- 3.- Control;
- 4.- Finanzas;